

RESOLUCIÓN N° (002274) 21 JUN. 2019

“Por medio de la cual se acepta renuncia del (la) señor(a) RAFAEL DARÍO NIETO DÍAZ como docente Ocasional con dedicación de Tiempo Completo adscrito(a) a la facultad de Ciencias Jurídicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 000506 de fecha 7 de marzo de 2019 se nombró como docente Ocasional con dedicación de Tiempo Completo adscrito(a) a la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico para la vigencia del periodo académico de 2019, al (la) señor(a) RAFAEL DARÍO NIETO DÍAZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.311.671.

Que el (la) señor(a) NIETO DÍAZ presentó ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, renuncia al cargo que venía regentando motivado(a) por razones de índole personal.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 consagra que *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”*.

Que la renuncia presentada por el(la) señor(a) RAFAEL DARÍO NIETO DÍAZ cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que *“la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”*.

Que es competencia del Rector de la Universidad del Atlántico como autoridad nominadora aceptar la renuncia del (la) docente, en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015 el cual estipula que *“la competencia para aceptar renuncia corresponde a la autoridad nominadora”*.

Que en mérito de lo expuesto, se

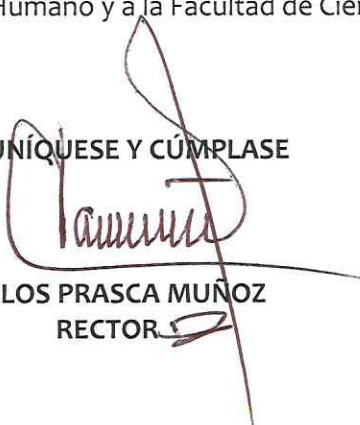
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al cargo de docente Ocasional con dedicación de Tiempo Completo adscrito(a) a la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, del (la) señor(a) RAFAEL DARÍO NIETO DÍAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.311.671, a partir del día 19 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al interesado (a), al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Facultad de Ciencias Humanas.

Dado en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS PRASCA MUÑOZ
RECTOR.

Proyectó: Daniela C.
Revisó: Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano. 